



Boletín de la práctica de Fiscal
09 de Agosto 2018

Nota informativa.

Iniciativa de reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta para gravar los ingresos por herencias, legados y donativos.

El 8 de agosto de 2018 se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la iniciativa de reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta, a través de la cual se proponen gravar los ingresos percibidos por donativos y por herencias o legados.

La iniciativa presentada por el Diputado Federal Jorge Álvarez Máñez, del partido Movimiento Ciudadano, propone las mismas reformas que la iniciativa presentada por el mismo Diputado en 2016, visible en la Gaceta Parlamentaria del 6 de septiembre de 2016.

Contenido de la iniciativa de reforma

La iniciativa propone gravar los ingresos por donativos realizados entre cónyuges y los realizados por ascendientes a sus descendientes o viceversa, cuando los mismos excedan de \$10'000,000.00 pesos. Igualmente, se propone gravar los ingresos percibidos por herencia o legado cuando superen este mismo importe. En ambos casos el contribuyente del impuesto es quien recibe la donación, legado o herencia.

En términos generales la carga fiscal se determina de la siguiente manera:

Herencias y legados. Para este caso los ingresos tributarán de la siguiente forma:

1. Se debe realizar un pago provisional dentro de los 15 días siguientes a la obtención del ingreso, mismo que se calcula de la siguiente manera:
 - a. Se aplicará la tasa del 10% al monto del ingreso que exceda los \$10'000,000.00 y hasta un valor de \$50'000,000.99
 - b. Se aplicará la tasa del 20% a los ingresos que excedan un valor de \$50'000,001.00 y hasta un valor de \$100'000,000.99

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de práctica

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica

- c. Se aplicará la tasa del 30% a lo ingresos que excedan un valor de \$100'000,001.00
2. Para efectos del cálculo anual del impuesto sobre la renta, al no preverse una regla especial en la iniciativa de reforma, a reserva de que se establezca una disposición distinta, podríamos suponer que los ingresos deberán calcularse de acuerdo a la tarifa general que aplica a las personas físicas, lo que podría incrementar la tasa efectiva del impuesto al 35%.

Donativos. Para estos ingresos, la iniciativa establece las mismas tasas de impuestos antes listadas, cuando estos excedan de \$10'000,000.00. Al igual que en el supuesto de las herencias, al proponer la iniciativa los impuestos del 10%, 20% o 30% como pagos provisionales, a reserva de que se establezca que dichos impuestos son un pago definitivo, la tasa efectiva aplicable al integrarse al impuesto anual calculado a la tarifa general, podría ser de hasta un 35%.

Comentarios

Aunque todavía es una iniciativa, dados los tiempos políticos del país, es importante atender su contenido y sobre todo a la intención de gravar los donativos, las herencias y los legados en México.

La iniciativa genera varias dudas desde el punto de vista técnico de su aplicación, tales como cuáles serán las bases para determinar el valor de las herencias, legados o donativos; si las exenciones son anuales; cómo debe determinarse el impuesto anual o bien, si el adquirente del ingreso considerará como costo fiscal de los bienes recibidos en donación, herencia o legado aquel sobre el cual pagó impuestos por dichos conceptos.

Seguiremos de cerca el desarrollo de esta iniciativa, y los mantendremos informados.

Este boletín fue preparado por Ricardo León Santacruz
(rls@sanchezdevanny.com), Jorge López López
(jlopez@sanchezdevanny.com) e Ileana García Vargas
(igarcia@sanchezdevanny.com).

Contacto

José Ángel Eseverri Ahuja

jae@sanchezdevanny.com

Ricardo León Santacruz

rls@sanchezdevanny.com

Abel Francisco Mejía Cosenza

amejia@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo

gvillasenor@sanchezdevanny.com

Mariana Eguiarte Morett

meguiarte@sanchezdevanny.com



Mexico City

T. +52 (55) 5029.8500

www.sanchezdevanny.com

Monterrey

T. +52 (81) 8153.3900

Querétaro

T. +52 (442) 296.6400